

RESOLUCIÓN No. 0808 DEL 26-11-2020

“Por la cual se adjudica el Área VIM - 44, en desarrollo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 1,3,17 y 23 del Artículo 9 del Decreto 714 de 2012, que desarrolla el Decreto Ley 4137 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto 714 de 2012 señala como objetivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH la administración integral de las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Que de conformidad con el artículo 3º del mismo Decreto, corresponde a la ANH “2. *Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.* 3. *Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, (...).* [y] 4. *Asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, adopte para tal fin; (...)*”, entre otros.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo 2 de 2017, que sustituyó el Acuerdo 4 de 2012 y sus modificatorios, que señala los criterios de Administración y Asignación de Áreas para Exploración y Explotación de los Hidrocarburos, su clasificación y las reglas a las cuales deberá ajustarse el Proceso Permanente de Asignación de Áreas.

Que el artículo 36 del Acuerdo 2 de 2017 consagra el Procedimiento Competitivo Permanente como una de las modalidades de selección de contratistas para el desarrollo de actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, modalidad de selección bajo la cual, el Consejo Directivo de la ANH aprobó y autorizó adelantar el denominado “*Proceso Permanente de Asignación de Áreas*”.

Que mediante Acuerdo 2 del 4 de febrero de 2019, el Consejo Directivo de la ANH aprobó el Proyecto de Términos de Referencia del Proceso Permanente de Asignación de Áreas, incluidos los Proyectos de modelo de Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos, E&P – Continental y Costa Afuera, con sus respectivos anexos, y delegó en el presidente de la Entidad la expedición de la versión definitiva de los mismos, una vez la ANH diera respuesta a las observaciones y sugerencias que se presentaran por los interesados y se realizarán las modificaciones a que hubiera lugar, con sujeción a los lineamientos y criterios aprobados por el Consejo Directivo en sesión de 1 de febrero de 2019.

Que en el citado Acuerdo 2 de 2019, el Consejo Directivo de la ANH autorizó al presidente de la Entidad para dirigir el Proceso Permanente de Asignación de Áreas en todas sus etapas, incluidas la realización de eventuales modificaciones mediante las Adendas que fueren necesarias, con sujeción a los lineamientos allí consignados.

Que mediante la Resolución No. 36 del 5 de febrero de 2019, el presidente de la ANH ordenó la apertura del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA), con base en la autorización impartida por el Consejo Directivo de la ANH, en el Acuerdo 2 de 2019.

Que en desarrollo del PPAA y en virtud de lo establecido en el Capítulo Séptimo de los Términos de Referencia, las Compañías CNE OIL & GAS S.A.S. y PAREX RESOURCES

RESOLUCIÓN No. 0808 DEL 26-11-2020

*“Por la cual se adjudica el **Área VIM - 44**, en desarrollo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas”*

(COLOMBIA) LTD. solicitaron a la ANH la incorporación y manifestación de interés de cuatro (4) áreas para ser ofrecidas en el tercer ciclo del PPAA.

Que la ANH, previa puesta en práctica del Proceso de Coordinación y Concurrencia Nación – Territorio, aprobó la solicitud de incorporación y manifestación de interés de las áreas efectuada por las Compañías CNE OIL & GAS S.A.S. y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) LTD, publicando el Mapa de Tierras con las áreas del proceso de selección el 18 de agosto de 2020.

Que la ANH, de acuerdo con la documentación presentada por la compañía CNE OIL & GAS S.A.S., realizó la evaluación de las capacidades exigidas a los interesados en participar en el PPAA, establecidas en los Términos de Referencia y determinó que la misma cumplió con los requisitos necesarios para obtener habilitación, tal como se consignó en la Lista Definitiva de Habilitados publicada en la página web de la ANH el 22 de octubre de 2020.

Que el día 30 de octubre de 2020 se llevó a cabo la audiencia de Depósito y Apertura de Propuestas del tercer ciclo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas, según lo dispuesto en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos.

Que el 9 de noviembre de 2020 previa verificación de los documentos adicionales establecidos en los Términos de Referencia, la ANH publicó la Declaración Preliminar de Propuesta Inicial de las áreas sobre las cuales se recibieron propuesta, incluida el **Área VIM - 44**.

Que el 11 de noviembre de 2020 previa verificación de los documentos adicionales establecidos en los Términos de Referencia, la ANH publicó la Declaración Definitiva de Propuesta Inicial de las áreas sobre las cuales se recibieron propuesta, incluida el **Área VIM - 44**.

Que el 17 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la Audiencia de Depósito y Apertura de Contraofertas, de conformidad con el Cronograma del PPAA, y en la cual no fueron presentadas Contraofertas.

Que según lo previsto en el numeral 8.6 de los Términos de Referencia, respecto de las Áreas con Propuesta Inicial que no fueran objeto de Contraoferta, la ANH procedería a su asignación y a la adjudicación de los respectivos Contratos al Proponente Inicial de cada una de ellas.

Que de conformidad con el Numeral 8.6 de los Términos de Referencia y la Lista de Declaración de Proponente Inicial del tercer ciclo del PPAA de fecha 11 de noviembre de 2020, respecto del **Área VIM - 44** no se presentaron contraofertas, ante lo cual la ANH procede a su adjudicación y consecuente celebración del contrato con el Proponente Inicial **CNE OIL & GAS S.A.S.**

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, en consecuencia, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **Área VIM - 44** a la compañía **CNE OIL & GAS S.A.S.**, que presentó Propuesta en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 0808 DEL 26-11-2020

“Por la cual se adjudica el Área VIM - 44, en desarrollo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas”

VIM 44 - Area Madura					% Participación Producción	Total Puntos
Programa Exploratorio Mínimo - PEM		Total PEM	Programa Exploratorio Adicional - PEA		Total PEA	X% ofrecido
Fase 1	Fase 2		Fase 1	Fase 2		
150,00	1.000,00	1.150,00	0,930	0,00	0,930	1%
						1.150,93

ARTÍCULO SEGUNDO. - La sociedad **CNE OIL & GAS S.A.S.**, deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese esta providencia al representante legal de la sociedad **CNE OIL & GAS S.A.S.**

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Expedida en Bogotá D.C., el **26-11-2020**

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

José Armando Zamora Reyes
Presidente

Aprobó: María Jimena Yáñez – Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Revisó: Nadia Plazas Fajardo – Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez. – Abogado VPAA *JCR*